

Expediente n.º: 2761/2024

Anuncio Aprobación inicial

Procedimiento: Ordenanza Prestación Patrimonial Pública no Tributaria

Asunto: Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales de Gestión del Ciclo integral del Agua del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria.

Fecha Inicio: 1 de marzo de 2024

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

En el Pleno ordinario del Ayuntamiento de Candelaria, de fecha 26 de septiembre de 2024, en el punto tercero del orden del día, se ha aprobado inicialmente el expediente de Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario de los servicios municipales de Gestión del Ciclo integral del Agua del municipio de la Villa de Candelaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva en:

- <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>
- <https://sedeelectronica.candelaria.es/transparencia/>: Indicadores de Transparencia / Sección 6 Normativa.
- a) Plazo de exposición: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Oficina de presentación: Servicio de Atención al Ciudadano, y todos aquellos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Presentación electrónica: <https://candelaria.sedeelectronica.es>.
- d) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

De conformidad con el acuerdo adoptado esta Ordenanza, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

